

## Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 03 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 17. ENE. 2013

Visto el Memorándum N° 011-2013-PROMPERU/SG de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

### CONSIDERANDO:

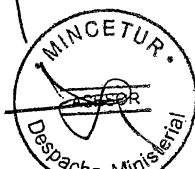
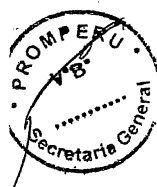
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el Foro Económico Mundial, constituye el cónclave más importante a nivel internacional, que congrega a los líderes empresariales, políticos y académicos con el objetivo de generar nuevas y mejores políticas a nivel global, regional e industrial, buscando la participación de los líderes mundiales para que propicien dichos cambios;

Que, el Perú ha sido elegido país anfitrión de la Reunión Anual del Foro Económico Mundial del 2013, a realizarse en la ciudad de Lima, del 23 al 25 de abril de 2013, donde se discutirá las prioridades políticas, sociales y económicas para la región y la implicancia del rol de América Latina en el mundo, lo que constituirá la oportunidad ideal no sólo para identificar las oportunidades comerciales que cuenta Latinoamérica y en especial el Perú, sino que además permitirá promocionar la imagen país, así como los atractivos turísticos, en especial la ciudad de Lima, que será la sede de la referida reunión;

Que, en la ciudad de Davos, Confederación Suiza, se llevará a cabo, la primera reunión anual 2013, del 23 al 27 de enero de 2013, resultando imprescindible la participación de PROMPERÚ, porque permitirá conocer los estándares mínimos de nivel de organización exigidos por el Foro Económico Mundial, en los aspectos de logística, protocolo, seguridad, entre otros aspectos importantes, a ser utilizados en la reunión del Foro Económico Mundial a realizarse en la ciudad de Lima, Perú;

Que, por tal razón, a propuesta de la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje de las señoras María del Pilar Rodríguez Riva y Ariana María Mantilla Escobar, quienes prestan servicios en dicha institución, a la ciudad de Davos, Confederación Suiza, para que en representación de PROMPERÚ realicen las coordinaciones necesarias que se señalan en los considerandos precedentes;





Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Davos, Confederación Suiza, de las señoras María del Pilar Rodríguez Riva y Ariana María Mantilla Escobar, del 19 al 24 de enero de 2013, para que en representación de PROMPERÚ, realicen las acciones que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.

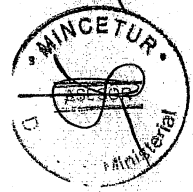
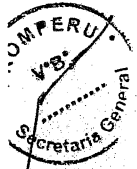
**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>María del Pilar Rodríguez Riva:</b>		
Viáticos (US\$ 260,00 x 5 días)	:	US\$ 1 300,00
Pasajes Aéreos	:	US\$ 2 570,00
<b>Ariana María Mantilla Escobar:</b>		
Viáticos (US\$ 260,00 x 5 días)	:	US\$ 1 300,00
Pasajes Aéreos	:	US\$ 2 570,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza a través del artículo 1° de la presente resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*prom perú*  
**JOSE LUIS SILVA MARTINOT**  
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo  
 Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ

